



I PLAN DE IGUALDAD

Arroyo de la Encomienda

índice

Presentación	3
Principios metodológicos	7
Marco legal	11
Objetivos del plan	14
Áreas del plan	15
Objetivos específicos y acciones	18
Área ayuntamiento: organización institucional	18
Área de salud y bienestar social	20
Área de violencia de género	22
Área de educación	22
Área de cultura y deportes	24
Área de empleo	26
Área de comunicación y sensibilización ciudadana	28
Área de participación, ciudadanía y empoderamiento	30
Cuadro resumen áreas y objetivos (2009-2011)	33
Anexo I: Glosario	37

presentación

Las distintas definiciones de Igualdad dadas por juristas, pensadores, incluso etimológicas tienen el denominador común de considerar la Igualdad como aquel principio por el cual se da el mismo trato a los supuestos que en inicio son iguales. Parece una conclusión demasiado obvia, pero el principio ético esencial e incluso jurídicamente constitucional de igualdad implica precisamente eso, siendo nuestra concepción de la igualdad entre mujeres y hombres un principio básico, debemos cuidar que cada una de las actuaciones públicas y privadas, supuestos de convivencia ciudadana así como cualquier otra situación de interacción entre mujeres y hombres iguales, esté presidida por ese valor superior.

Por ese mismo motivo, mi presentación como Alcalde de este documento que integra el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Arroyo de la Encomienda es para mí, mucho más que una presentación protocolaria o una obligación derivada del marco jurídico presidido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, modificada por la Ley 7/2007, de 22 de octubre o el Decreto 1/2007, de 12 de enero por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. Más bien es para mí un ejercicio de responsabilidad institucional, presentar, conocer y ofrecer la capacidad de implementar íntegramente un Plan de Igualdad ambicioso, particularizado y sobre todo realista.

Ambicioso, porque desde su nacimiento ha contado con el asesoramiento de profesionales en la materia, mujeres comprometidas por la difusión de Planes de Igualdad que deben de contar con

medios económicos, técnicos y humanos para que, aun en tiempos de crisis, podamos afrontar el desarrollo de este Plan en su totalidad y con una perspectiva transversal que inunde de "concepto de igualdad" cada una de las actuaciones administrativas de este Ayuntamiento.

Particularizado, porque el estudio que nos sirve de marco para nuestras actuaciones está desarrollado por y para Arroyo de la Encomienda, con el conocimiento de la idiosincrasia de su población, el perfil de la misma así como todos aquellos aspectos que se han contemplado en la correspondiente matriz DAFO que se incorpora en el Plan.

Realista, porque el propio Plan contempla actuaciones flexibles y correctoras para que sea un instrumento vivo sobre el que retrotraernos cuando los procesos de evaluación de su ejecución nos lo indiquen o seguir con más esmero y recursos por aquellas líneas de acción que se nos revelen como especialmente sensibles y efectivas.

Por todo ello, el Plan que presento es para mí y para la Corporación que presido una auténtica prioridad que desde la Concejalía de Educación, Sanidad y Bienestar Social, con la cooperación de todas las Áreas de Gobierno y de los Partidos Políticos integrados en el Pleno Municipal, espero que constituya el primer gran paso efectivo para que la auténtica igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad viva en Arroyo de la Encomienda.

En Arroyo de la Encomienda, a XX de febrero de 2009

EL ALCALDE

Fdo: José Manuel Méndez Freijo.

Para la puesta en marcha de este primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres es necesario utilizar un método de trabajo que sirva de guía para llevar a cabo los objetivos, acciones y tareas que se pretenden conseguir. El método puede definirse como una estructura sistemática de procedimientos, necesaria para obtener un resultado a través de un proceso de transformación de una realidad, en nuestro caso: la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El método de trabajo ha de adecuarse a la realidad, la del municipio de Arroyo de la Encarnación, y por tanto ser flexible y dinámico, sin una secuencia rígida de etapas y permanentemente atento a las cambiantes realidades.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

- **Participación:** debe ser una constante en todo el proceso. Es importante promover la participación de los y las agentes socioeconómicos, políticos, técnicos y sindicales en la puesta en marcha de cada una de las acciones descritas en el mismo. Por otra parte, es importante concebir a las personas destinatarias de las acciones como sujetos activos de las mismas, como protagonistas y partícipes de sus realidades.

- **Innovación:** cuando hablamos de políticas de igualdad nos es difícil alejarnos de las normativas y planes nacionales y regionales que fundamentan la intervención, sin embargo, se hace necesario un esfuerzo de innovación que haga de éste un Plan ajustado a la realidad y peculiaridades del municipio.

Además es importante tener en cuenta otro aspecto, las mujeres se encuentran con un techo a la hora de acceder y participar en la creación de conocimiento cuando entran en juego las nuevas tecnologías y la sociedad de la información y comunicación, ello debe no olvidarse en el diseño de acciones concretas, promoviendo desde éstas la ruptura de este tipo de barreras.

- **Transversalidad:** no podemos perder de vista dicho principio en cada una de las acciones a emprender para cumplir los objetivos de este Plan. La igualdad de oportunidades es necesario llevarla a cabo desde cada una de las áreas de nuestra sociedad, desde cada concejalía del Ayuntamiento, desde cada servicio,... Para ello será imprescindible el trabajo en equipo y la **coordinación institucional**.

marco legal e institucional

Las políticas institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres tienen como finalidad promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos, en las mismas condiciones que los hombres. Este reto se está consiguiendo después de muchos años de lucha y de reivindicación y aún queda un largo camino por recorrer.

Exponemos a continuación el marco normativo en el que se centran las políticas de igualdad de oportunidades:

A nivel internacional:

El primer texto que encontramos reconociendo la libertad y la igualdad entre los sexos fue la Carta de Naciones Unidas en 1945. Tres años más tarde en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se recoge el compromiso de los organismos internacionales de llevar a cabo periódicamente Conferencias Mundiales en las que se debatiera la evolución de la situación de las mujeres en el mundo y se establecieron las líneas de acción para los gobiernos.

En 1979 y a raíz de la I Conferencia sobre la Mujer, la Asamblea General de la ONU formuló y aprobó la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, promulgándose en ella con carácter obligatorio, los principios aceptados universalmente como derechos humanos y las medidas para conseguir que las mujeres gocen de igualdad de derechos.

A nivel europeo:

En 1975 se organizan las "Conferencias Mundiales sobre la Mujer" que consisten en unas reuniones a las que asisten delegaciones de todos los países para tratar temas que afectan especialmente a las mujeres

y acuerdan medidas sobre las acciones a emprender. Estos acuerdos de traduce en Plataformas de Acción que los países participantes se comprometen a poner en marcha.

La Unión Europea ha puesto en marcha desde 1982 Programas de Acción Comunitarios con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades. Estos programas asumen las recomendaciones que surgieron de las Plataformas de Acción de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, antes mencionadas.

A nivel estatal:

La Constitución Española recoge en su artículo 14, la igualdad de todos ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo. Al igual que en el artículo 9.2 señala como obligación de los poderes públicos la de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos.

En 1983 se crea el Instituto de la Mujer como organismo autónomo competente para la promoción y fomento de la igualdad de oportunidades. El impulso de medidas que contribuyen a eliminar las discriminaciones contra la mujer se han concretado a través de diversos Planes de Igualdad de Oportunidades.

El último Plan (N) aprobado a nivel estatal recoge como principios fundamentales el *mainstreaming* y la cooperación entre todos los agentes implicados. El *mainstreaming* o transversalidad pretende promover la defensa y garantía del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades y políticas, a todos los niveles, evaluando sus posibles efectos.

Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica: es un instrumento a disposición de las víctimas que les permite obtener de modo rápido y sencillo una protección integral.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: aborda de modo integral y multidisciplinar los aspectos preventivos, educativos, sociales, civiles, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como la respuesta punitiva que deben recibir las manifestaciones de violencia de género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se elabora con la finalidad de promover la igualdad real entre mujeres y hombres sirviendo de referencia a todas las normativas autonómicas.

A nivel autonómico:

Nuestra comunidad autónoma, de acuerdo con la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía, es la encargada de realizar las políticas dirigidas a la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Con esta finalidad se elabora la **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León**. Esta normativa recoge una triple clasificación en cuanto a los Planes, estableciendo Planes Generales aprobados por la Junta de Castilla y León, Planes aprobados por las Corporaciones Locales y Planes aprobados por otras entidades locales.

Dicha ley se ve modificada recientemente por la **Ley 7/2007, de 22 de octubre**, con el propósito de otorgar una más amplia atención a las víctimas de violencia de género (modifica el artículo 10.5 de la Ley 1/2003).

El Decreto 1/2007, de 12 de enero, aprueba el **IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León**, para el periodo 2007-2011. Como recoge la Ley 1/2003, este Plan General contiene objetivos y acciones positivas a desarrollar por el gobierno de la comunidad autónoma y su cumplimiento será objeto de una adecuada evaluación por parte de la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Plan contra la violencia de Género en Castilla y León (2007/2011), aprobado por Decreto 2/2007 de 12 de enero, por el cual se levanta a cabo la planificación de las actuaciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género y a la atención integral a las víctimas.

Pacto Social Contra la Violencia de Género: es una iniciativa de movilización y sensibilización de toda la sociedad, cuya finalidad es vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia de género y fomentar modelos alternativos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad.

A nivel local:

Las corporaciones locales como institución más próxima a la ciudadanía tienen la obligación de velar y poner los medios necesarios para que se vayan eliminando las desigualdades. Constituyen un espacio óptimo para conocer las necesidades y los recursos de la población y a partir de este conocimiento, elaborar políticas de igualdad efectivas.

En lo concerniente al ámbito municipal, el artículo 28 de la **Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local**, incluye como competencia la realización de actividades complementarias a las puestas en práctica por otras administraciones públicas, particularmente las relativas a la promoción de la mujer.

objetivos del plan

1. Sensibilizar a la población de que el avance hacia la igualdad real redunda en beneficio de toda la comunidad.
2. Promover la perspectiva de género aplicando el principio de Transversalidad y/o medidas de acción positiva.
3. Visibilizar el papel de la mujer en el ámbito privado y público, desde el "empoderamiento", es decir, desde la recuperación de la propia dignidad, la presencia y la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
4. Identificar los mecanismos sociales que favorecen el mantenimiento de los roles y estereotipos sociales entre mujeres y hombres.

áreas del plan

1. AYUNTAMIENTO: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
2. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
3. VIOLENCIA DE GÉNERO
4. EDUCACIÓN
5. CULTURA Y DEPORTES
6. EMPLEO
7. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
8. PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y EMPODERAMIENTO

objetivos específicos y acciones

Se ha estructurado este Plan en ocho áreas de actuación que pretenden ir de dentro a fuera.

El Área Ayuntamiento ocupa el primer lugar porque consideramos que el compromiso que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encarnación asume en favor de la Igualdad debe comenzar a hacerse efectivo dentro de la propia institución, promoviendo que la perspectiva de género vaya calando en la cultura interna de la organización institucional.

Las Áreas de Salud y Bienestar Social, Violencia de Género, Educación, Cultura y Deportes y Empleo reflejan las prioridades que, dentro de sus competencias, se marca el Ayuntamiento para este primer Plan Municipal y ello es así porque son áreas en las que los aspectos educativos, formativos y de sensibilización tienen un gran potencial que se puede proyectar en toda la población.

El Área de Comunicación y Sensibilización Ciudadana responde a dos preocupaciones; la primera es la de que no basta con que el Ayuntamiento realice esfuerzos y ponga recursos y voluntad en la implementación de acciones a favor de la Igualdad, sino que, además, es necesario que esa apuesta clara y decidida de la institución municipal se haga visible a la población y al resto de agentes sociales y se comunique sin ambages. Por otra parte, como ya se refleja en el diagnóstico previo, siguen existiendo entre la población grandes reticencias a abordar el tema de la Igualdad o, simplemente, a visibilizar las desigualdades con las que todavía convivimos; evidentemente, los cambios culturales requieren tiempo para impregnar la mentalidad colectiva, por ello, la sensibilización se reconoce como una de las prioridades, si no la fundamental, de este primer Plan municipal.

Por último, se ha estructurado un Área de Participación, Ciudadanía y Empoderamiento que refleja la intención de que este proceso hacia la igualdad efectiva sea de todas y de todos, no sólo del Ayuntamiento, sino que integre el compromiso, la responsabilidad y la participación de la ciudadanía de Arroyo de la Encarnación, dando el merecido valor a la voz de las mujeres.

área ayuntamiento: organización institucional

Para que el Ayuntamiento pueda proyectar hacia la población estrategias a favor de la Igualdad de Oportunidades se hace necesario que la propia institución municipal se impregne de una cultura que tenga en cuenta la perspectiva de género en sus modos de hacer, desde el lenguaje que se emplea, los datos que se manejan (no siempre desagregados por sexo, por ejemplo) o la formación que se exige o facilita a trabajadores y trabajadoras. Pensar en clave de género requiere tiempo, formación, voluntad y recursos.

Además, este Plan de Igualdad necesita ir acompañándose de instrumentos que lo impulsen, que doten al personal de capacidad técnica para su ejecución, instrumentos que evalúen su progresiva ejecución e introduzcan las mejoras necesarias. Por otra parte, estar en contacto con experiencias similares ayudará a un mejor desarrollo de este Plan.

OBJETIVO 1:

Incluir la perspectiva de género en todas y cada una de las actuaciones municipales.

- **Acción 1:** Usar un lenguaje no sexista en los textos, imágenes y publicaciones internas del Ayuntamiento (documentos administrativos, carteles indicativos, etc.).
- **Acción 2:** Eliminar contenidos y definiciones de carácter sexista en la documentación relativa al personal del Ayuntamiento: convenios colectivos, relación de puestos de trabajo, categorías y niveles profesionales, etc.
- **Acción 3:** Analizar desde un enfoque de género la participación de hombres y mujeres en los diferentes programas y actividades municipales, recogiendo en cada ámbito de actuación la información desagregada por sexos.
- **Acción 4:** Revisar los convenios colectivos en clave de Igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar.

OBJETIVO 2:

- Establecer mecanismos que favorezcan el desarrollo del Plan de Igualdad de Arroyo de la Encomienda.
- **Acción 1:** Facilitar y fomentar la formación del personal técnico y político en materia de Igualdad de Oportunidades.
- **Acción 2:** Sensibilizar y motivar a quienes tengan responsabilidades concretas en el desarrollo de acciones del Plan.
- **Acción 3:** Realizar un módulo de formación para todo el personal de Ayuntamiento relacionado con la comunicación y el uso de un lenguaje no sexista.
- **Acción 4:** Incluir en todos los procesos selectivos del Ayuntamiento, al menos, un tema relacionado con la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Acción 5:** Establecer una red de contactos que facilite el conocimiento y el intercambio con otras experiencias similares en municipios que tengan implantados Planes de Igualdad.
- **Acción 6:** Colaborar con otras administraciones, locales, provinciales o autonómicas, en el diseño y realización de acciones conjuntas.
- **Acción 7:** Crear una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO del Plan de Igualdad, plural y que promueva la participación; así como dotarla de funciones.

área de salud y bienestar social

La calidad de vida de las mujeres se ve afectada por problemáticas específicas, en muchos casos derivadas de situaciones de desigualdad, a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

En este sentido, hemos querido prestar especial atención a tres tipos de situaciones, por un lado la de las jóvenes y adolescentes que se enfrentan a los riesgos derivados de la construcción de su identidad en un mundo que les exige un modelo imposible e insano de belleza, así como a los del inicio de las relaciones sexuales, asociados a embarazos no deseados y a enfermedades de transmisión sexual.

Por otra parte, son numerosas las mujeres que tienen a su cargo personas dependientes, como consecuencia de tal situación estas mujeres ven reducido su tiempo y afectada su salud psíquica y física, sin que en muchos casos nadie perciba el problema hasta que ya es demasiado tarde. Además de promover la corresponsabilidad, urge abrir espacios de respiro para este colectivo cuya existencia tendemos, en muchos casos, a ignorar.

OBJETIVO 1

Apoyar programas dirigidos a promover la calidad de vida integral de las mujeres y mejorar su salud y bienestar.

- **Acción 1:** Formar en educación afectivosexual a niños, niñas y adolescentes para lograr un comportamiento sexual responsable y evitar embarazos no deseados.
- **Acción 2:** Informar sobre las problemáticas de salud que afectan a la mujer en las distintas etapas de la vida a través de talleres monográficos que fomenten hábitos saludables
- **Acción 3:** Realizar acciones con padres/madres y adolescentes dirigidas a prevenir trastornos de la alimentación (anorexia, bulimia), violencia entre iguales y otras adicciones.

OBJETIVO 2

Fomentar la corresponsabilidad social en el cuidado de las personas y dar voz (escuchar y tener en cuenta) a quienes hasta ahora hacemos las principales responsables de los mismos, las mujeres cuidadoras.

- **Acción 1:** Ofrecer espacios de encuentro o talleres dirigidos a mujeres cuidadoras que les permitan liberar, en parte, la carga psicológica y física que suponen los cuidados y compartir con otros y otras su situación.
- **Acción 2:** Tener en cuenta al colectivo de mujeres cuidadoras en las actividades culturales y de ocio que se organicen desde el Ayuntamiento a fin de proporcionarles un respiro en su atención y dedicación.
- **Acción 3:** Desarrollar actividades, dentro de la programación de animación socio-cultural del Ayuntamiento, dirigidas a promover la corresponsabilidad en los cuidados, prevenir la dependencia y favorecer un envejecimiento activo.

área de violencia de género

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres. El entorno local, por ser cercano a las personas, es especialmente idóneo para realizar acciones que favorezcan la prevención y la detección precoz de casos; si bien, es desde la sensibilización social desde donde se pueden introducir nuevas escalas de valores basadas en el respeto y la convivencia.

OBJETIVO 1

Prevenir la violencia ejercida contra la mujer sensibilizando a la población sobre la problemática.

- **Acción 1** Sensibilizar y formar al personal técnico del Ayuntamiento en cuanto a la detección de situaciones de violencia de género para su correcta derivación.
- **Acción 2** Realizar jornadas, cursos o encuentros dirigidos a sensibilizar a la población sobre dicho problema.
- **Acción 3** Desarrollar talleres de prevención de violencia de género dirigidos a adolescentes.
- **Acción 4** Conmemorar el Día Internacional Contra la Violencia de Género.

área de educación

Dentro de las competencias que en este ámbito tiene el Ayuntamiento, nos ha parecido fundamental la colaboración con los Centros Educativos y con las Asociaciones de Madres y Padres, promoviendo espacios de reflexión en torno a la problemática de género en la educación y apoyando la educación en igualdad a través de las actividades extraescolares.

La educación no es una actividad propia de la infancia y la juventud, sino que se produce a lo largo de toda

la vida. La Educación de Personas Adultas, ya tenga carácter formal o no, es un espacio privilegiado para trabajar la corresponsabilidad, los estereotipos sexistas, la comunicación, en definitiva, la Igualdad.

OBJETIVO 1

Colaborar con los Centros Educativos en la aplicación de la perspectiva de género, apoyando su papel en la transmisión del valor de la igualdad.

- **Acción 1:** Promover acciones conjuntas con los Centros Educativos que favorezcan la coeducación (Semanas Culturales, diferentes Talleres, Concursos,...).
- **Acción 2:** Programar, dentro de las actividades extraescolares, Talleres de Educación en Igualdad.

OBJETIVO 2

Promover relaciones de igualdad y de corresponsabilidad en el hogar.

- **Acción 1:** Coordinar y organizar acciones de igualdad junto con las AMPAs (Escuelas de Padres y Madres u otras).
- **Acción 2:** Organizar Talleres de coeducación en la familia para promover el reparto de tareas y responsabilidades en el hogar.
- **Acción 3:** Llevar a cabo Talleres de habilidades sociales que incidan en el desarrollo de técnicas de comunicación como instrumento básico para la resolución de conflictos y para fomentar relaciones personales desde el respeto y la igualdad.
- **Acción 4:** Promover espacios de reflexión conjuntos entre mujeres y hombres para tomar conciencia de los roles y estereotipos sexistas.
- **Acción 5:** Programar actividades infantiles para facilitar la asistencia de padres y madres a las actividades diseñadas en este Plan.

área de cultura y deportes

El espacio de la cultura y del deporte es un espacio lúdico y de encuentro, donde personas de todas las edades aprendemos a relacionarnos y a comunicarnos; son escenarios de socialización. Por ello, las actividades culturales y deportivas reflejan lo que sucede en el entorno en que vivimos, también en lo relacionado con la igualdad entre mujeres y hombres. Analizar en profundidad la participación, las actitudes, los contenidos relacionados con este tipo de actividades nos puede dar una información muy valiosa respecto a cómo actuar.

Por otra parte, las actividades y los espacios para la cultura son idóneos para visibilizar la aportación secular de las mujeres a la construcción social, al conocimiento, al arte, etc. Y el deporte es un instrumento privilegiado para favorecer la comunicación y la cooperación por encima de las diferencias.

Es imprescindible la colaboración con asociaciones culturales y deportivas en la integración de la perspectiva de género en el ámbito cultural y deportivo.

OBJETIVO 1

Aplicar la perspectiva de género en todas y cada una de las actividades culturales y deportivas que desarrolle el Ayuntamiento.

- **Acción 1:** Recoger los datos cuantitativos de participación desagregados por sexos, sobre todo en las actividades estables.
- **Acción 2:** Analizar y reflexionar, desde un enfoque de género, la participación en las diferentes actividades culturales y deportivas; sobre todo en aquellas que tradicionalmente han consolidado estereotipos sexistas, como fútbol, danza...

• **Acción 3:** Identificar aquellas actitudes y comportamientos que contribuyen a mantener roles y estereotipos sexistas en la vida cultural y deportiva del municipio, buscando estrategias para su eliminación.

OBJETIVO 2

Planificar la gestión cultural y deportiva desde la perspectiva de género.

- **Acción 1:** Dar a conocer las obras o expresiones artísticas, culturales y deportivas de mujeres.
- **Acción 2:** Diseñar la programación cultural y deportiva del municipio desde un enfoque de género, evitando las muestras y exposiciones que consoliden roles y valores sexistas.
- **Acción 3:** Favorecer la presencia de mujeres como ponentes en conferencias, cursos, jornadas,... así como en los diversos eventos municipales como por ejemplo pregones de fiestas, gala del deporte...
- **Acción 4:** Promover la adquisición y lectura de relatos y libros infantiles y juveniles que rompan con los estereotipos tradicionales de género (como por ejemplo: princesas/caballeros; niños aventureros/niñas cuidadoras...).

OBJETIVO 3

Organizar acciones culturales y deportivas que promuevan la igualdad de oportunidades.

- **Acción 1:** Realizar acciones que desarrollen la creatividad y la expresividad, prioritariamente con infancia y mujer.
- **Acción 2:** Apoyar técnicamente y colaborar con las Asociaciones Culturales y Deportivas municipales en la puesta en marcha de acciones que promuevan la igualdad entre sus socios y socias.
- **Acción 4:** Fomentar las prácticas deportivas en las que participen grupos mixtos e incrementar la participación femenina en deportes tradicionalmente masculinos y viceversa.
- **Acción 5:** Impulsar el deporte de participación frente al competitivo.

área de empleo

El empleo es un aspecto especialmente sensible en relación con la Igualdad de Oportunidades. A través de él obtenemos las personas autonomía económica que nos permite tomar decisiones respecto a nuestra vida.

Entre las mujeres en edad de trabajar, en Arroyo de la Encomienda, hay que diferenciar entre aquellas que están empleadas, las que no lo están pero buscan empleo activamente y las que no están empleadas y tampoco están buscando activamente un empleo. Son situaciones que requieren estrategias de inserción laboral o de empleabilidad diferentes. La formación tampoco es homogénea, como no lo son las situaciones sociofamiliares. Es preciso conocer los diferentes perfiles de trabajadoras para poder apoyar acciones individuales y colectivas de inserción sociolaboral, formar en habilidades para el empleo y facilitar que las mujeres puedan acceder a esa formación sean cuales sean sus circunstancias.

Es importante, también, trabajar junto con las empresas, estableciendo canales de comunicación que favorezcan la sensibilización y el desarrollo de buenas prácticas en materia de Igualdad; así como dar visibilidad, impulso y apoyo técnico a la iniciativa emprendedora de las mujeres.

OBJETIVO 1

Facilitar la inserción sociolaboral de las mujeres, prestando especial atención a aquellas que puedan pertenecer a colectivos con mayor riesgo de exclusión (jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad, etc.)

- **Acción 1:** Realizar Talleres de Búsqueda Activa de Empleo en los que se mejoren las herramientas y habilidades para encontrar un trabajo por cuenta ajena.
- **Acción 2:** Organizar talleres de autoempleo femenino para estimular el trabajo por cuenta propia.

- **Acción 3:** Colaborar con otras entidades que puedan realizar acciones formativas en el municipio ajustadas a las necesidades del mercado laboral.

OBJETIVO 2

Sensibilizar al tejido empresarial municipal sobre las oportunidades que ofrece un mercado laboral que permita las mismas oportunidades a mujeres y hombres

- **Acción 1:** Promover encuentros entre las empresas y las mujeres demandantes de empleo con el fin de acercar la realidad de ambos colectivos.
- **Acción 2:** Dar a conocer a las empresas del municipio las ventajas y ayudas para la inclusión de mujeres en su plantilla, así como de llevar a cabo acciones positivas en su gestión empresarial: ayudas, subvenciones y bonificaciones, programa Óptima, Plan Dike.
- **Acción 3:** Divulgar y facilitar un reconocimiento público de las empresas municipales que promuevan la conciliación laboral y familiar, así como otras acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre su personal.

OBJETIVO 3

Incluir la perspectiva de género en las acciones de información y orientación laboral que realiza el Ayuntamiento.

- **Acción 1:** Difundir experiencias de mujeres trabajadoras en sectores en los que la mujer está subrepresentada y/o de mujeres empresarias.
- **Acción 2:** Identificar y difundir los diferentes recursos específicos y especializados en la inserción sociolaboral de la mujer.
- **Acción 3:** Analizar los horarios de los servicios de asistencia y educación infantiles municipales para promover una mayor conciliación de la vida laboral y familiar.

área de comunicación y sensibilización ciudadana

Siguen existiendo grandes reticencias de la población en general hacia el tema de la Igualdad, como si avanzar hacia ella consistiera en privilegiar a un colectivo determinado o moverse "contra natura". La sensibilización se convierte, por tanto, en una prioridad de este Plan de Igualdad.

Debemos transmitir con nitidez que un entorno de relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres nos beneficia a todas, sí, y a todos también, porque aprovecharemos más los recursos que como sociedad tenemos, porque nos veremos menos condicionados en nuestras vidas por estereotipos que no se corresponden con la realidad, porque disfrutaremos más de las personas que nos rodean y de nuestra familia, porque tendremos acceso a conocimientos nuevos, y así un larguísimo etcétera. Una gran parte de las acciones que se prevén en este Plan van dirigidas a ello.

No es menos cierto que, para dar credibilidad a esta estrategia de Igualdad, el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo por comunicar, en todo momento, con claridad su compromiso.

OBJETIVO 1

Comunicar y hacer visible a la ciudadanía un compromiso unánime por parte del Ayuntamiento en favor de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Acción 1:** Difundir del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres entre agentes sociales del municipio a través de los medios de comunicación municipales.
- **Acción 2:** Establecer garantías que impidan que los escritos, notas de prensa, normativa, comunicaciones y/o publicidad en la que intervenga la institución municipal contengan imágenes, lenguaje o contenidos de carácter sexista, discriminatorio o lesivo para las mujeres.
- **Acción 3:** Elaborar y distribuir entre el personal del Ayuntamiento una Guía de Buenas Prácticas de Comunicación.
- **Acción 4:** Abrir en la web del Ayuntamiento un espacio destinado a la difusión de las acciones del Plan de Igualdad y al debate, intercambio y formación en esta materia.

OBJETIVO 2

Sensibilizar a la población y a agentes sociales del municipio de que del avance hacia una Igualdad real se derivará una mejora de las oportunidades y la calidad de vida de todas las personas.

- **Acción 1:** Celebrar el Día Internacional de la Mujer.
- **Acción 2:** Programar eventos de carácter municipal (fiestas, semanas culturales, etc.) teniendo en cuenta la perspectiva de género y/o incluyendo acciones en clave de Igualdad.

Área de participación, ciudadanía y empoderamiento

El camino hacia la igualdad requiere de la participación de todos y de todas; exige que cada persona sea capaz de tomar decisiones con la consciencia de que afectan a su vida y a la vida de los demás y, al mismo tiempo, apoye y valore positivamente la participación de otr@s.

Para que esto pueda ser así, es necesario respetar y valorar la diversidad y enriquecerse de ella. Por otra parte, las personas tienen mayor capacidad para decidir cuanto mayor es su autonomía, sobre todo si relacionamos esta con las actividades que tienen que ver con la vida cotidiana (habilidades domésticas, movilidad, economía familiar, etc.).

Para que las personas participen, deben sentir que esa participación se valora positivamente por el resto, deben sentirse seguras. A lo largo de los siglos, la contribución de las mujeres a la construcción social se ha minusvalorado, en muchos casos ocultando sus aportaciones al conocimiento, al arte, a la política, a la ciencia, a la economía, ... es necesario hacer visibles estas aportaciones, es necesario acercar a las mujeres instrumentos que mejoren su desenvolvimiento en el ámbito público, cimentar su seguridad. Finalmente, impulsar la Igualdad no es, por tanto, sólo una tarea del Ayuntamiento y, por ello, es necesario cooperar con aquellas entidades que también hacen suyo este objetivo.

OBJETIVO 1

Fomentar el respeto y la valoración positiva de la diferencia y la diversidad de los demás.

- **Acción 1:** Realizar Talleres para fomentar el buen trato entre la ciudadanía de Arroyo de la Encomienda.
- **Acción 2:** Promover los grupos mixtos en las prácticas deportivas.
- **Acción 3:** Llevar a cabo actividades, con diferentes grupos de edad, que promuevan una experiencia positiva de la diversidad cultural (talleres de cocina intercultural, bailes del mundo, etc.)

OBJETIVO 2

Promover la autonomía de las personas.

- **Acción 1:** Poner en marcha Talleres de Intercambio de Aprendizajes en las Habilidades Domésticas.
- **Acción 2:** Realizar Talleres, dirigidos prioritariamente a mujeres, que mejoren sus recursos y habilidades en las gestiones necesarias para administrar su patrimonio personal o familiar (gestiones con bancos, contratos, etc.)
- **Acción 3:** Desarrollar Acciones dirigidas a fomentar la autoestima.

OBJETIVO 3

Impulsar, valorar positivamente y difundir el compromiso de mujeres y hombres en la construcción social rompiendo los estereotipos de género.

- **Acción 1:** Promover la imagen de las mujeres de Arroyo de la Encomienda que son o han sido protagonistas en el ámbito público (empresarias, concejalas, deportistas, etc.); así como la de aquellos hombres que están rompiendo los estereotipos en el ámbito privado (permisos de paternidad, conciliación de vida laboral y familiar, ...).
- **Acción 2:** Incrementar el número de calles y edificios públicos con nombres de mujeres que hayan tenido relevancia pública por sus aportaciones al mundo de la ciencia, la política, la cultura y las artes, el deporte, etc.
- **Acción 3:** Realizar acciones dirigidas a mejorar la comunicación de las mujeres en los espacios públicos.

- **Acción 4:** Llevar a cabo actividades extraescolares en los Centros Educativos que fomenten las habilidades para la participación en los espacios públicos de las alumnas.
- **Acción 5:** Apoyar las acciones de intercambio de experiencias en materia de Igualdad que puedan realizarse por parte de las asociaciones del municipio.

OBJETIVO 4

Fomentar y Apoyar la realización de acciones en favor de la Igualdad por parte de asociaciones, empresas u otras entidades ubicadas en el municipio, y, en su caso, cooperar con las mismas.

- **Acción 1:** Elaborar un censo de empresas y entidades de Arroyo de la Encarnación que tengan su propio Plan de Igualdad de Oportunidades.

Acción 2: Valorar positivamente en los criterios de concesión de subvenciones a asociaciones las acciones que programen para promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Acción 3: Incluir, dentro del Programa de celebración del Día Internacional de la Mujer, un espacio de debate, formación o intercambio de experiencias en materia de Igualdad de Oportunidades.

área de participación

objetivos

- | área de participación | objetivos |
|--|--|
| 1. AYUNTAMIENTO: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL | <ul style="list-style-type: none"> Incluir la perspectiva de género en todas y cada una de las actuaciones municipales. Establecer mecanismos que favorezcan el desarrollo de este Plan de Igualdad de Arroyo de la Encomienda. |
| 2. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar programas dirigidos a promover la calidad de vida integral de las mujeres y mejorar su salud y bienestar. Fomentar la corresponsabilidad social en el cuidado de las personas y dar voz (escuchar y tener en cuenta) a quienes hasta ahora hacemos las principales responsables de los mismos, las mujeres cuidadoras. |
| 3. VIOLENCIA DE GÉNERO | <ul style="list-style-type: none"> Prevenir la violencia ejercida contra la mujer sensibilizando a la población sobre la problemática. |
| 4. EDUCACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> Colaborar con los Centros Educativos en la aplicación de la perspectiva de género, apoyando su papel en la transmisión del valor de la igualdad. Promover relaciones de igualdad y de corresponsabilidad en el hogar. |
| 5. CULTURA Y DEPORTES | <ul style="list-style-type: none"> Aplicar la perspectiva de género en todas y cada una de las actividades culturales y deportivas que desarrolle el Ayuntamiento. Planificar la gestión cultural y deportiva desde la perspectiva de género. Organizar acciones culturales y deportivas que promuevan la igualdad de oportunidades. |

área de participación

objetivos

- | área de participación | objetivos |
|--|--|
| 6. EMPLEO | <ul style="list-style-type: none"> Facilitar la inserción sociolaboral de las mujeres, prestando especial atención a aquellas que puedan pertenecer a colectivos con mayor riesgo de exclusión (jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad, etc.). Sensibilizar al tejido empresarial municipal sobre las oportunidades que ofrece un mercado laboral que permita las mismas oportunidades a mujeres y hombres. Incluir la perspectiva de género en las acciones de información y orientación laboral que realiza el Ayuntamiento. |
| 7. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA | <ul style="list-style-type: none"> Comunicar y hacer visible a la ciudadanía un compromiso unánime por parte del Ayuntamiento en favor de la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Sensibilizar a la población y a agentes sociales del municipio de que del avance hacia una igualdad real se derivará una mejora de las oportunidades y la calidad de vida de todas las personas. |
| 8. PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y EMPODERAMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> Fomentar el respeto y la valoración positiva de la diferencia y la diversidad de los demás. Promover la autonomía de las personas. Impulsar, valorar positivamente y difundir el compromiso de mujeres y hombres en la construcción social rompiendo los estereotipos de género. Fomentar y Apoyar la realización de acciones en favor de la igualdad por parte de asociaciones, empresas u otras entidades ubicadas en el municipio, y, en su caso, cooperar con las mismas. |

anexo I: glosario

Acción Positiva

Consiste en una serie de medidas, con carácter temporal, que marcan un tratamiento desigual que favorece a quienes parten de una situación de desventaja. Tiene por objeto asegurar una auténtica igualdad de oportunidades a todas las personas, bien sea ante un mundo laboral o, en general, ante la vida.

La acción positiva se encuentra amparada en la Constitución Española, la Normativa Comunitaria y el Estatuto de los Trabajadores.

Conciliación

Supone propiciar las condiciones para lograr un adecuado equilibrio entre las responsabilidades personales, familiares y laborales.

Sin embargo, es un concepto que tradicionalmente ha aparecido ligado, en exclusiva, a las mujeres, por lo que es necesario trascender su significado para lograr una auténtica "corresponsabilidad", prestando especial atención a los derechos de los hombres en esta materia, evitando que las mujeres sean las únicas beneficiarias de los derechos relativos al cuidado de hijos e hijas o de otras personas dependientes, ya que la asunción de estos derechos en solitario, por parte de las madres, entra en colisión con su derecho de acceder y permanecer en el empleo.

Corresponsabilidad

Concepto que va más allá de la mera "conciliación" y que implica compartir la responsabilidad de una situación, infraestructura o actuación determinada. Las personas o agentes corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones o infraestructuras que están a su cargo.

1 | Fuentes bibliográficas:

- Compara Elbein. Fines locales de igualdad. FIMP (2001).
- Las Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Mujeres. Instituto de la Mujer (1995).
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. 2008-2011.

Desagregación de datos por sexo

Conlleva la recogida y desglose de datos y de información estadística, por sexo. Ello permite un análisis comparativo de cualquier cuestión, teniendo en cuenta las especificidades del género.

Empoderamiento (Empowerment)

Término asumido en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (1995), hace referencia al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Además, supone también la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

Estereotipos y Roles de Género

Roles de género son tareas y actividades que una cultura asigna a los sexos. Estereotipos de género son ideas demasiado simplificadas pero fuertemente asumidas sobre las características de varones y mujeres.

El Género se define como los roles asignados social y culturalmente a los hombres y mujeres. Ser hombre y mujer son procesos de aprendizaje surgidos de patrones socialmente establecidos, y fortalecidos a través de normas, pero también a través de coerción. Los roles de género se modifican en el tiempo reflejando cambios en las estructuras de poder y en la normativa de los sistemas sociales.

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias de cualquier actividad planificada para las mujeres y hombres. Es una estrategia destinada a hacer que las necesidades y experiencias de las mujeres y las de los hombres sean un elemento integrante de la planificación, ejecución y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad.

Igualdad de Género

Se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales. Es un derecho fundamental que implica la ausencia de toda forma de discriminación por razón de sexo (art. 14 de la Constitución Española).

La igualdad de género tiene una dimensión cuantitativa y otra cualitativa: el aspecto cuantitativo implica una distribución equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida pública y privada; el aspecto cualitativo supone que el conocimiento, experiencias y los valores de mujeres y hombres reciben la misma valoración.

El término igualdad entre mujeres y hombres alude a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad, haciendo especial hincapié en dos tipos de necesidades fuertemente marcadas por razones de género:

Las necesidades prácticas, es decir, las necesidades inmediatas, las asociadas con las condiciones de vida. Están referidas a los aspectos materiales y prácticos requeridos para un adecuado nivel de vida.

Las necesidades estratégicas relacionadas con el ámbito político, social y laboral en igualdad. Están relacionadas con:

- Acceso a la educación y formación diversificada sin perjuicio de género y en igualdad de condiciones.
- Participación equilibrada en los diferentes espacios de toma de decisiones, de representación y de gobierno.
- Integración plena en el mercado laboral y sin diferencias salariales ni segregación por sectores.
- Reparto de las responsabilidades familiares y de cuidados.

Igualdad de Oportunidades

Es un principio que presupone que hombres y mujeres tengan las mismas garantías de participación plena en todas las esferas, principalmente en la vida económica, social, cultural y familiar. Es un concepto básico para la aplicación de la perspectiva de género, puesto que se busca beneficiar por igual a hombres y mujeres, para que éstos y éstas puedan desarrollar plenamente sus capacidades y mejorar sus relaciones (tanto entre ambos sexos, como también, con el entorno que le rodea).

La igualdad de oportunidades se refiere a la igualdad de medios que se ponen al alcance del individuo, de tal modo que los resultados dependen de las capacidades de cada persona.

Transversalidad (Mainstreaming)

La organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos de modo que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por todos los actores involucrados en la adopción de medidas políticas.

Supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de políticas y acciones, considerando las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos y no abordar este tema únicamente bajo un enfoque de acciones directas y específicas a favor de la mujer.

Violencia de género

La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.



Ayuntamiento
de Arroyo de la Encomienda
Concejalía de
Educación, Sanidad y Acción Social

Colaboración:



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades